REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001

Auto de Sustanciación Nº 077
Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Declarativo Resp. Civil Extracontractual
Dte.: Sandra Patricia Prado Perafán y Otros
Ddo.: Cablecauca S.A.
Rad.: 2017-00196-00

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales, acorde con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20[1], es del caso proseguir con el trámite del referenciando proceso, por lo que teniendo en cuenta que en el mismo ya se había fijado fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, señalada para el pasado 8 de mayo, se procederá a su reprogramación, la que conforme a lo dispuesto en los artículos 7° del Decreto Legislativo 806/20, y 23 del Acuerdo en cita, se desarrollará de manera virtual, para lo cual,

SE DISPONE:

1.- REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en este proceso, la que se desarrollará **VIRTUALMENTE**, para el día

[1] Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

Viernes once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 9:00 A.M.

2º- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados la plataforma tecnológica que se utilizará para el efecto, el enlace o ***link*** para conectarse a la misma, así como el protocolo para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE

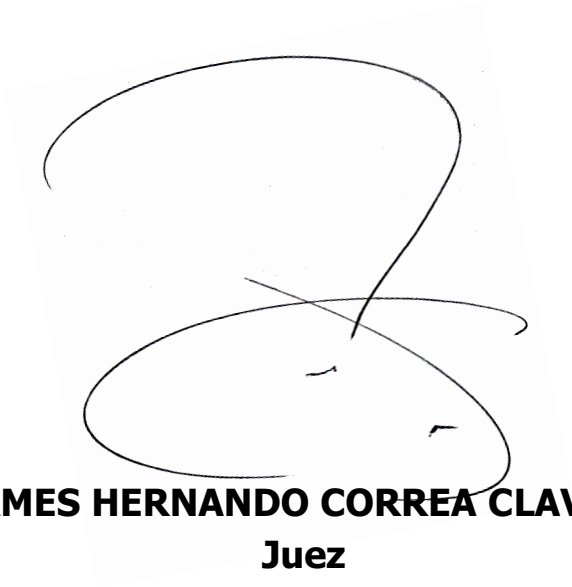

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Mms.

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° **64** de hoy **16** de **JULIO** de 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario